

| DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING | |
|--|---|
| PRODUCTOS AGROPECUARIOS | |
| Contratos de futuro con entrega | Derechos de Registro de Negociación y de Clearing |
| Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo en Dólares | 0,05 % |
| Soja / Maíz / Trigo / Girasol en Pesos | |
| Contratos Disponibles | Sin cargo |
| Bases Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo / Soja Fábrica / Trigo Calidad Molinería en Dólares | Sin cargo |
| Contratos de futuro sin entrega "Cash Settlement" | Derechos de Registro de Negociación y de Clearing |
| Soja / Maíz Chicago en Dólares | 0,024% |
| Soja / Maíz / Trigo Mini en Dólares | |
| Leche Cruda / Novillo en Pie / Ternero en Pesos y Dólares | |
| Otros | Derechos de Registro de Negociación y de Clearing |
| Oferta de Entrega (Futuros y Disponibles) | 0.10% |
| Gestión de Excedentes | Sin cargo |
| Intercambio de Futuro por Físico | Sin cargo (*) |
| Intercambio Riesgo Crédito por Futuros | Sin cargo (*) |
| Emisión PAF Digital Garantizado | 0,10% |
| Cancelación PAF Digital Garantizado | 0,10% |
| Opciones | % sobre prima |
| Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo en Dólares | 0.10 % |
| Soja / Maíz Chicago en Dólares | |
| Soja / Maíz / Trigo Mini en Dólares | |
| Leche Cruda / Novillo en Pie / Ternero en Pesos y Dólares | |
| Ejercicios de Opciones | Ejercicio sin costo. El Futuro generado tiene una bonificación del 50% |

(*) Los futuros generados por estos motivos abonarán los Derechos de Registro habituales.

| BONIFICACIONES PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON ENTREGA | |
|--|--|
| Futuros Agropecuarios | Bonificación |
| Operaciones Intradiarias | 90% de bonificación sobre los Derechos de Registro totales |
| Operaciones Combinadas (solo renglón Pase) | 75% de bonificación sobre los Derechos de Registro totales |
| | Acumula con Bonificación Operaciones Intradiarias |

| BONIFICACION POR VOLUMEN PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON ENTREGA | |
|---|----------------------------|
| Cuentas que computando todos los contratos agropecuarios con entrega registren mensualmente | Porcentaje de Bonificación |
| Más de 400.000 tn. y hasta 800.000tn | 10 % |
| Más de 800.000tn. | 20% |

| DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING | | |
|--|---|--|
| PRODUCTOS FINANCIEROS: FUTUROS DÓLAR / YUAN | | |
| OPERACIONES GENERADAS POR: | Derecho de Registro de Negociación (USD x contrato) | Derecho de Registro de Clearing (USD x Contrato) (1) |
| Prioridad precio tiempo. Cancelación al vencimiento. Ejercicio de opciones (3) | 0,14 | 0,06 |
| Negociación previa (2) | 0,105 | 0,06 |
| Operaciones combinadas (2) | 0,07 | 0,03 |

| RESTO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS | | | |
|--|--|------------------------|---------------------|
| PRODUCTO | OPERACIONES GENERADAS POR: | Derecho de Negociación | Derecho de Clearing |
| Futuros de Oro, Petróleo, Títulos Públicos (excepto Letras), Índice ROFEX20, Acciones Individuales | Prioridad precio tiempo. Negociación Previa, Combinadas, Cancelación al Vencimiento, Ejercicio de Opciones | 0,0200% | 0,0040% |
| Futuros Títulos Públicos (Letras) | Prioridad precio tiempo. Negociación Previa, Combinadas, Ejercicio de Opciones | 0,001% | |
| | Cancelación por entrega | | 0,010% |
| Opciones sobre Futuro de Dólar, Oro, Petróleo, Futuros de Títulos Públicos (excepto Letras), Índice ROFEX20, Acciones Individuales, Yuan | Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas. (3) | 0,2400% | 0,0600% |

- (1) Las transferencias de Carteras sólo devengarán Derechos de Clearing.
- (2) Los contratos de Dólar concertados por Negociación Previa pagarán un adicional de USD 0.035 por contrato y serán liquidados mensualmente al Agente de Corretaje. Este adicional aplicará también a las operaciones combinadas.
- (3) El ejercicio de opciones no tiene costo. Sólo se devengan derechos de registro y clearing de los futuros que generaron.

BONIFICACIONES PRODUCTOS FINANCIEROS
BONIFICACIONES POR OPERACIONES INTRADIARIAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS

Los Derechos de Negociación y de Clearing se bonificarán al 50% cuando correspondan a operaciones intradiarias (compras y ventas realizadas en la misma rueda). El cálculo aplicará a las operaciones generadas por Prioridad Precio Tiempo y Negociación previa. No aplica a Operaciones combinadas de DLR ni incluye el adicional que se abona al Agente de Corretaje.

| BONIFICACIONES POR VOLUMEN FUTUROS DE DÓLAR | |
|--|---|
| Cuentas que computando todos los contratos, registren mensualmente | Porcentaje de Bonificación (no aplica sobre Adicional Negociación Previa) |
| Hasta 150.000 contratos | 0% |

| | |
|--|-----|
| Más de 150.000 y hasta 500.000 contratos | 15% |
| Más de 500.000 y hasta 1.000.000 contratos | 30% |
| Más de 1.000.000 y hasta 1.500.000 contratos | 45% |
| Más de 1.500.000 y hasta 2.000.000 contratos | 60% |
| Más de 2.000.000 contratos | 75% |

ARANCELES POR REDISTRIBUCIÓN Y ACCESO DIRECTO AL MERCADO

Arancel por Difusión y Distribución de Información de Mercado: NO ARANCELADO

Arancel por Acceso Directo al Mercado: NO ARANCELADO

BONIFICACIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS PRODUCTOS

INVERSORES EXTRANJEROS

Es un régimen de incentivos para los Agentes que captan comitentes institucionales o corporativos del exterior, que no constituyan grupo económico con el Agente, y que tengan una cuenta CEL (Cuenta Especial de Liquidación). El mismo consiste en una Bonificación equivalente al 30% de los derechos de registro y clearing mensual que se devenguen respecto de cada comitente citado, que se hará efectiva en el mismo mes de devengamiento.

**BONIFICACIONES PERSONAS HUMANAS POR DMA
TODOS LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FINANCIEROS**

| Requisitos / Condiciones | Futuros y Opciones Agropecuarios con Entrega | Futuros y Opciones sobre resto de los Productos | Futuros y Opciones de Dólar |
|---|---|---|--|
| Comunes para todos los productos | a) el titular de la cuenta de Registro sea una persona humana; b) opere exclusivamente vía DMA; c) registre una frecuencia de participación en productos distintos de Futuros y Opciones de Dólar superior al 50% de las ruedas de negociación de cada mes calendario; (1) | | |
| Volumen mínimo de contratos requeridos para acceder a la bonificación | 500 contratos o más en el mes calendario. | 500 contratos o más en el mes calendario. | 10.000 contratos o más de futuros de Dólar, en el mes calendario (2) , y calificar para la Bonificación en alguno de los otros dos segmentos. |
| Porcentaje de Bonificación | 50% | 100% | 100% |

(1) Para realizar tal medición, sólo se tendrán en cuenta aquellas ruedas de negociación en las que el titular registre operaciones de futuros de productos distintos a los futuros de DLR sobre el total de ruedas del correspondiente mes.

(2) Esta bonificación no incluye el porcentaje de retribución correspondiente al ACVN aplicable a los contratos celebrados por Negociación previa, el cual será facturado por Matba Rofex por cuenta y orden de aquel al Agente.

Los derechos y aranceles determinados se aplicarán provisoriamente hasta tanto la Comisión Nacional de Valores reglamente los montos máximos a que se refiere el Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).